

Que, de conformidad con el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2020-COFOPRI/DE del 08 de enero de 2020, se dispuso en el artículo cuatro, designar al señor Alex Segundo Díaz Guevara como Director de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; asimismo, el artículo cinco dispuso la designación a la señora Mercedes Suarez Rodríguez, en el cargo de Directora de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, con Resolución Directoral N° 074-2020-COFOPRI/DE del 11 de agosto de 2020, se dispuso en el artículo cuatro, encargar con eficacia anticipada al 08 de julio de 2020, a la señora Mercedes Suarez Rodríguez, las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Formalización Integral, en adición a sus funciones como Directora de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el señor Alex Segundo Díaz Guevara, mediante Carta S/N (SIAE: 2020039166) de fecha 07 de diciembre de 2020, presenta su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Formalización Individual por motivos estrictamente personales;

Que, con el memorándum de vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración opina que la señora Mercedes Suarez Rodríguez, cumple con el perfil exigido para ocupar el cargo de Directora de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; asimismo señala que la señora María del Carmen Berrospi Matute, cumple con el perfil requerido para ocupar el cargo de Directora de la Dirección de Formalización Integral así como para encargarle la subdirección de Formalización Integral de la referida Dirección;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a aceptar la renuncia del señor Alex Segundo Díaz Guevara, al cargo de Director de la Dirección de Formalización Individual, así como dar por concluida la designación de la señora Mercedes Suarez Rodríguez como Directora de la Dirección de Formalización Integral, y la conclusión de su encargatura como Subdirectora de la Subdirección de Formalización Integral de la referida Subdirección;

Que, asimismo, la referida oficina señala que resulta procedente la designación de la señora Mercedes Suarez Rodríguez como Directora de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; asimismo, procedente la designación de la señora María del Carmen Berrospi Matute como Directora de la Dirección de Formalización Integral, y procedente además, la encargatura de funciones de la Subdirección de Formalización Integral de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27046, 27594 y 28923, el Decreto Legislativo N° 803, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia, a partir de la publicación en el diario oficial “El Peruano”, del señor Alex Segundo Díaz Guevara, al cargo de Director de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Dar por concluida, a partir de la publicación en el diario oficial “El Peruano”, la designación de la señora Mercedes Suarez Rodríguez, al cargo de Directora de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 3.-** Dar por concluida la encargatura de funciones como Subdirectora de la Subdirección de Formalización Integral de la Dirección de Formalización Integral, de la señora Mercedes Suarez Rodríguez, por las razones antes expuestas.

**Artículo 4.-** Designar, a partir de la publicación en el diario oficial “El Peruano”, a la señora Mercedes Suarez Rodríguez en el cargo Directora de la Dirección de Formalización Individual del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Designar, a partir de la publicación en el diario oficial “El Peruano”, a la señora María del Carmen Berrospi Matute en el cargo Directora de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 6.-** Encargar a la señora María del Carmen Berrospi, las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Formalización Integral de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 7.-** Publicar la presente Resolución Directoral en el diario oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional.

**Artículo 8.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los servidores a que se refiere los artículos 1, 2 y 5, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

SAUL FERNANDO BARRERA AYALA  
Director Ejecutivo - COFOPRI

1914056-1

## SEGURO INTEGRAL DE SALUD

**Designan responsable de la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de la conducción y actualización del Portal de Transparencia del SIS**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 177-2020/SIS**

Lima, 21 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 003-2020-SIS/OGIIT-NAMDC con Proveído N° 021-2020-SIS-OGIIT de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia, el Informe N° 354-2020-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 496-2020-SIS/OGAR, el Informe N° 032-2020-SIS/OGAJ-DE-JFMP con Proveído N° 464-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala “El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública”; asimismo establece que se encuentra obligado a entregar la información que demanden las personas en aplicación

del principio de publicidad, para lo cual cada Entidad de la Administración Pública debe designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley, bajo responsabilidad de su máximo representante, conforme a lo señalado en el artículo 8 de la precitada norma;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, señala como obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público" y "Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia" respectivamente;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, dispone que "Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad", precisando que "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 124-2020/SIS, se designó al Director General de la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia del Seguro Integral de Salud como funcionario responsable de la atención de solicitudes de acceso a la información pública del Seguro Integral de Salud, así como de la conducción y actualización del Portal de Transparencia de la Institución, en adición a sus funciones, así como a los representantes de las Gerencias Macro Regionales y las Unidades Desconcentradas Regionales del Seguro Integral de Salud, a nivel nacional, como funcionarios responsables en adición a sus funciones para que dentro del ámbito de sus jurisdicciones y competencias atiendan las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, la Oficina General de Imagen Institucional y Transparencia mediante Informe N° 003-2020-SIS/OGIIT-NAMDC con Proveído N° 021-2020-SIS-OGIIT, concluye "(...) es pertinente solicitar a través de la Secretaría General a un profesional responsable con el perfil idóneo (...)", asimismo recomienda "(...) dejar sin efecto el artículo N° 2 de la Resolución Jefatural N° 124-2020/SIS";

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través su Informe N° 354-2020-SIS-OGAR/OGRH el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos – OGAR con Proveído N° 496-2020-SIS/OGAR, concluye "(...) considera viable la designación de la servidora CAP N° 014 abogada Martha Susana García Arévalo quien se desempeña como Asistente en Gestión Documental o Archivo de la Oficina de Secretaría General en adición a sus funciones como responsable de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública del Seguro Integral de Salud y de la conducción y actualización del Portal de Transparencia de la Institución (...)", asimismo señala "(...) dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 124-2020/SIS";

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 032-2020-SIS/OGAJ-DE-JFMP con Proveído N° 464-2020-SIS/OGAJ, sobre la base de lo opinado por OGIIT y OGAR, considera que lo propuesto cumple con el marco legal vigente por lo que corresponde emitir la Resolución Jefatural que designe a la servidora CAP N° 014 Martha Susana García Arévalo, en adición a sus funciones, como responsable de la atención de solicitudes de Acceso a la Información Pública del Seguro Integral de Salud, y de la conducción y actualización del Portal de Transparencia de la Institución. Asimismo, para hacer viable dicha designación se dejará sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 124-2020/SIS;

Con el visto del Director General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM y sus modificatorias, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 124-2020/SIS, subsistiendo los demás extremos de la resolución citada.

**Artículo 2.-** Designar a la servidora CAP N° 014 MARTHA SUSANA GARCÍA ARÉVALO, como responsable de la atención de las solicitudes de Acceso a la Información Pública del Seguro Integral de Salud y de la conducción y actualización del Portal de Transparencia de la Institución, en cumplimiento de la normativa vigente, en adición a sus funciones como Asistente en Gestión Documental o Archivo de la Oficina de Secretaría General.

**Artículo 3.-** Disponer que los funcionarios y servidores del Seguro Integral de Salud faciliten la información y/o documentación que les sea solicitada en virtud de la designación efectuada en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a la entrega de la información requerida dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA MELBA MÁ CÁRDENAS  
Jefa del Seguro Integral de Salud

1914033-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

#### Aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas

##### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 160-2020-CONCYTEC-P

Lima, 21 de diciembre de 2020

VISTOS: Los Informes Técnico - Legal N° 102-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y 104-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, y los Proveídos N° 182-2020-FONDECYT-DE y 184-2020-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la